



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 93

De 26 de abril de 2016.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de San Felipe, la suma de Ocho Mil Trescientos Balboas (B/.8,300.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para el Proyecto Reparación de la Casa T1-38, Calle 12 y Avenida B., una casa de antigua estructura donde residen 14 familias de escasos recursos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Casa T1-38, Calle 12 y Avenida B., fue abandonada por sus propietarios y se encuentra condenada hace 24 años aproximadamente, se encuentra construida en terrenos del Banco Hipotecario, Alberga 14 familias de escasos recursos, entre los que se contemplan 20 menores de edad 5 adultos mayores y 40 adultos haciendo un total de 65 personas;

Que desde el 2014, todos los inquilinos de la Casa, se organizaron para tratar de reparar los daños de la vivienda por lo que se reunieron con el H.C. Mario Kennedy, para solicitar el apoyo con la reparación de la misma;

Que la Junta Comunal de San Felipe, acogió la petición y desde hace 2 años los ha estado apoyando, reforzando las estructuras de los pisos que son de madera y construyendo las losas de los baños cambiándoles las vigas de madera por carriolas;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Mario Kennedy, Presidente de la Junta Comunal de San Felipe, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Ocho Mil Trescientos Balboas (B/.8,300.00), del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de San Felipe, la suma de Ocho Mil Trescientos Balboas (B/.8,300.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para el Proyecto Reparación de la Casa T1-38, Calle 12 y Avenida B., una casa de antigua estructura donde residen 14 familias de escasos recursos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.93
De 26 de abril de 2016

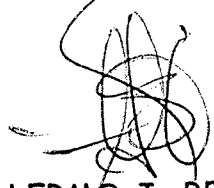
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de mayo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.